

Quillota, 06 de Mayo de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D. A. NUM: 4715/VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°152/2019 de 03 de Mayo de 2019 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 06 de Mayo de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe el Anexo Modificadorio Contractual denominado **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TERMOS ELÉCTRICOS PARA ESTADIO MUNICIPAL LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Quillota y **ALVARO PATRICIO LÓPEZ GALLEGUILLOS**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Anexo Modificadorio Contractual denominado **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TERMOS ELÉCTRICOS PARA ESTADIO MUNICIPAL LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Quillota y **ALVARO PATRICIO LÓPEZ GALLEGUILLOS**, de 24 de Abril de 2019;
4. Decreto Alcaldicio N°1512 de 28 de Enero de 2019, que Ordeno levantar la suspensión del plazo a contar del día 23 de Enero de 2019;
5. Decreto Alcaldicio N°2715 de 21 de Febrero de 2019, que dispuso de la aplicación de una multa al proveedor por tres días de atraso en el cumplimiento del plazo contractual, correspondientes a los días 21, 22 y 23 de Octubre de 2018, por un valor de \$82.225;
6. Decreto Alcaldicio N°4080 de 11 de Enero de 2019, que rectificó vistos 1 y el numerando primero de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 2715 de 21 de febrero de 2019;
7. Decreto Alcaldicio N°4081 de 11 de Enero de 2019, que Rectificó vistos 1 y el numerando primero de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°10530 de 05 de Noviembre de 2018;
8. Decreto Alcaldicio N°4082 de 11 de Enero de 2019, que Rectificó Vistos 1 y el Numerando Primero del Decreto Alcaldicio N°1512 de 28 de Enero de 2019
9. Decreto Alcaldicio N°9242 de 25 de Septiembre de 2018, que Aprobó el contrato de suministro e instalación denominado **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TERMOS ELÉCTRICOS PARA ESTADIO MUNICIPAL LUCIO FARIÑA FERNANDEZ, COMUNA DE QUILLOTA”**, entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y don **ALVARO LÓPEZ GALLEGUILLOS**;
10. Decreto Alcaldicio N°7834 de 13 de Agosto de 2018, que Adjudicó la Licitación Pública realizada a través del Sistema Chile Compra adquisición ID N°2831-27-LE18, denominada: **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TERMOS ELÉCTRICOS PARA ESTADIO MUNICIPAL LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ, COMUNA DE QUILLOTA”**, al Proponente identificado como Álvaro López Galleguillos, RUT [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], correo electrónico: [REDACTED] por un monto total de **\$29.098.356.-** (veintinueve millones noventa y ocho mil trescientos cincuenta y seis pesos), y un plazo de ejecución de 30 días corridos;
11. Decreto Alcaldicio N°6893 de 05 de Julio de 2018, que Aprobó Expediente Técnico y autorizó llamado a Licitación Pública proyecto **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TERMOS ELÉCTRICOS PARA ESTADIO MUNICIPAL LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ, COMUNA DE QUILLOTA”**;
12. Decreto Alcaldicio N°10530 de 05 de Noviembre de 2018, que Regularizó Suspensión de Plazo para la Obra denominada **“Adquisición e Instalación de Termos Eléctricos para Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández, Comuna de Quillota”**, adjudicada a la Empresa Álvaro Patricio López Galleguillos, RUT: [REDACTED] desde el día 24 de Octubre de 2018, hasta la obtención de la aprobación del proyecto por parte de la SEC;
13. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;



2.- Por decreto alcaldicio N°1.512, de 28 de enero de 2019, se ordenó levantar la suspensión del plazo a contar del día 23 de enero 2019.

3.- Por decreto alcaldicio N° 2.715, de 21 de febrero de 2019 se dispuso la aplicación de una multa al Proveedor por tres días de atraso en el cumplimiento del plazo contractual, correspondientes a los días 21, 22 y 23 de octubre de 2018, por un valor total de \$82.225.

4.- Por decreto alcaldicio N° 4.080, de 2019, se rectificó la fecha contractual de término, en el sentido que expiraba el 21 de octubre de 2018 y que la multa por atraso debía aplicarse por los días 22 y 23 de octubre de 2018, a razón de 3 Unidades de Fomento por cada uno de ellos, según el valor diario de esa unidad, totalizando la cantidad de \$164.457.

5.- Por decreto alcaldicio N° 4.081, de 2019, rectificado por decreto N°4.466, de 24 de abril de 2019, se enmendó el decreto N° 10.530, de 2018, en su Visto 1, en el sentido que la obra debió concluir el 21 de octubre de 2018, que a esa fecha la obra estaba físicamente terminada pero sin ingreso a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles para la aprobación de las instalaciones, la que sólo fue ingresada con fecha 24 de octubre, y que por este motivo los días 22 y 23 de octubre de 2018 serán tramitados por la Unidad Técnica como días de cobro de multas conforme con las bases de la licitación; y el Resuelvo Primero, en el sentido que se regulariza la ejecución del plazo de suspensión desde el 24 de octubre de 2018, por un total de 140 días corridos, hasta el 14 de febrero de 2019 o hasta que, dentro de dicho plazo, la Unidad Técnica de Obra de cuenta del cumplimiento o entrega del TE1 Eléctrico y compruebe en terreno el término de la obra, considerando los días 22 y 23 de octubre de 2018 como sujetos al cobro de multas.

6.- Por decreto alcaldicio N° 4.082, de 11 de abril de 2019 se rectificó el Visto 1 y el Resuelvo Primero del decreto N°1.512, de 2019, en el sentido que la suspensión del plazo de la obra en referencia se levanta a contar del 07 de febrero de 2019, fecha en que se encuentra con recepción provisoria sin observaciones, es decir, terminada.

**TERCERO: Pacto.** Conforme con las resoluciones alcaldicias de rectificación antes relacionadas, la Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su alcalde compareciente y don Álvaro Patricio López Galleguillos, acuerdan suspender el plazo de ejecución de la obra singularizada en la cláusula Primera de esta instrumento, desde el 24 de octubre de 2018 hasta el 07 de febrero de 2019, fecha en que la obra se encontraba terminada y con recepción provisoria sin observaciones.

**CUARTO: Vigencia de cauciones.** En razón de la ampliación de plazo convenida, la Contratista deberá extender o renovar la vigencia de sus cauciones, si correspondiere.

**QUINTO: Multas.** Sin perjuicio de la conclusión de la obra, se procederá a la aplicación y descuento de las multas administrativas aplicables por los días 22 y 23 de octubre de 2018, a razón de 3 unidades de fomento por cada día de atraso, según el valor diario de dicha unidad, las que ascienden en total de la cantidad de \$ **164.457 (ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos)**.

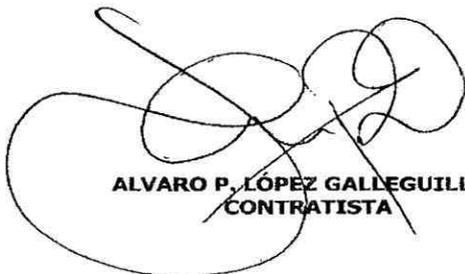
**SEXTO: Ratificación.** En lo demás, el vínculo contractual permanece vigente e inalterado.

# Quillota

Municipalidad

**PERSONERÍAS:** La personería de don Luis Mella Gajardo para representar a la Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de esta comuna, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de 01 de diciembre de 2016, documento conocido de las partes que acuerdan no insertar.

En comprobante, previa lectura firman:



**ALVARO P. LÓPEZ GALLEGUILLOS**  
CONTRATISTA



**LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**Distribución:**

- 1.- Contratista
- 2.- Gobierno Regional Valparaíso
- 3.- DOM
- 4.- Finanzas
- 5.- Presupuesto
- 6.- Sr. M. Merino M. (ITO)
- 7.- Secplan
- 8.- Control
- 9.- Jurídico

**SEGUNDO.**

**ADOPTEN** el Director de Obras Municipales y la Secretaría Comunal de Planificación, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



**PATRICIO ENCALADA AHUMADA**  
INGENIERO EN TRANSPORTE  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ASISTENTE SOCIAL  
ALCALDE(S)

**DISTRIBUCION:**

1. Control Interno
2. Jurídico
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. SECPLAN
6. DOM
7. Secretaría Municipal
8. Administración Municipal
9. Marcelo Merino M. (ITO-DOM)
10. Mauricio Sáez (Profesional – DOM)

OCS/PEA/maom.-